

PLANILLA RESUMEN

ORDEN DE MÉRITO DEL CONCURSO CERRADO INTERNO

Puesto Concursado: Un (1) cargo de la Categoría: 3664 - Agrupamiento: 4A Técnico-Profesional, para desempeñarse en la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento Físico - UNC.

ORD. MÉRITO	POSTULANTE		PRUEBA de OPOSICION (60 puntos)			EVALUACION de ANTECEDENTES (40 puntos)						CONCURSO Total (1) + (2)	
	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	Ex. Teór. Práct. (40)	Entrevista (20)	Sub-Total (1)	Antigüedad	Nivel Estudio	Capacitación	Exp. Laboral	Calificaciones	Partic. Instit.		Sub-Total (2)
1	29.527.227	ALVAREZ PARMA, Juan Pablo	30,00	18,00	48,00	3,20	9,00	1,75	5,00	4,00	0,00	22,95	70,95
2	29.207.252	MARTINEZ, Mariela Patricia	24,00	15,00	39,00	3,20	9,00	4,00	5,00	4,00	0,50	25,70	64,70

Córdoba, 09 de Mayo de 2018



 Leg. 30302



 Leg. 38261



 Leg. 80961



DICTAMEN DEL JURADO

ACTA N° 3

Siendo las trece (13:00) horas del día 09 de Mayo de 2018, en la sede de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, se reúne el jurado designado por Resolución de la SPF N° 036/2018 para entender en los concursos cerrados internos de un (1) cargo detallados en el Artículo 1 y 3 de la citada Resolución, para desempeñarse en el Área de la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con la presencia de la Cra. Claudia María IZQUIERDO (Legajo 80961), el Sr. Víctor Alberto SIERRALTA (Legajo 30301), el Sr. Claudio Fabricio BUSTOS (Legajo 38261) y con la presencia del veedor gremial el Sr. Ricardo Regino ANDINO (Legajo 41587).

A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes del postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de mérito que se adjunta a la presente.

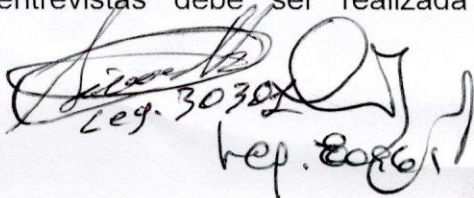
Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS N° 7/2012, que se adjunta.

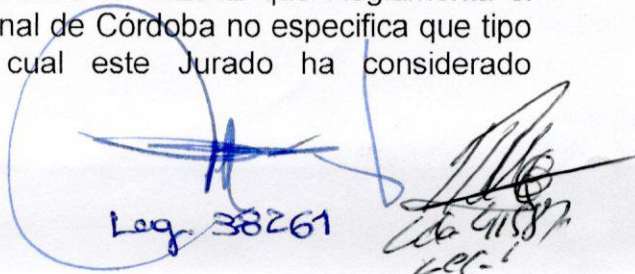
Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursa.

Que se ha realizado la entrevista personal al postulante que ha alcanzado el cincuenta por ciento (50%) del examen teórico-práctico, como lo establece la Ordenanza HCS N° 7/2012 – Artículo 29 – 2do párrafo.

Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS N° 7/2012, artículo N° 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".

Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS N° 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado


Leg. 30301
Rep. E. 80961



Leg. 38261
Leg. 41587


oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursará, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal¹ que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista. En este tipo de reunión el entrevistador solo tiene una idea aproximada de lo que se va a preguntar (en este caso sobre la base de los siguientes postulados: la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales), y va improvisando las cuestiones dependiendo del tipo y las características de las respuestas.

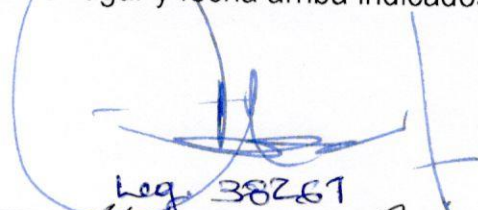
Que, al realizarse la entrevista personal al postulante, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo precedente, este jurado consideró y evaluó en función a las respuestas dadas teniendo en cuenta el cargo a ser cubierto. Este proceso arrojó los valores que figuran consignados en la planilla de orden de mérito respectiva que se adjunta a la presente.


Habiendo concluido, este jurado procede a elevar las presentes actuaciones a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que disponga la notificación fehaciente del orden de mérito y puntaje obtenido al postulante.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.


Rep. 80961


Leg. 30301


Leg. 38267


Andino Roca
ce. 41587

¹ LUCCA IRIZARRY y BERRIOS RIVERA (2003), al citar a MALINOWSKI



EXP-UNC: 6975/2018
Córdoba, 09 MAY 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la cobertura por concurso de un (1) cargo docente de la categoría: 3664 – Agrupamiento: 4A: Técnico-Profesional, en la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento Físico – Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 036/2018 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, se convocó al pertinente llamado a concurso cerrado interno, conforme a lo establecido por Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para empleados Nodocentes de las Universidades Nacionales y Ordenanza HCS N° 7/2012.

Que se han cumplido las distintas instancias al referido concurso, habiéndose emitido el dictamen del Jurado actuante con el correspondiente Orden de Mérito de los postulantes que obra a fs. 139 a 141, mediante Acta N° 3 de fecha 09 de Mayo de 2018.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Dictamen del Jurado del concurso cerrado interno, convocado por Resolución SPF N° 036/2018, estableciendo el Orden de Mérito elaborado por el Jurado interviniente, según Acta N° 3 de fecha 09 de Mayo de 2018 (fs. 139 a 141), cuyas copias obran como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para su notificación fehaciente conforme a lo dispuesto por Resolución SPF N° 036/2018, y publicación en la página web de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

RESOLUCIÓN N°: 055 18

Arq. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SALZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA